

SENTENCIA N° 451 /18

Expte. N° 753/926-2017
N° 21021/376-S-2017 DGR

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 25 días del mes de Septiembre de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado "LUJAN CESAR ARMANDO S/ RECURSO DE APELACION, Expte. N° 753/926-2017 (Expte. N° 21021-376-S-2017 -DGR)" y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.17/45 del Expte. N° 21021/376-S-2017) constituyendo domicilio en calle Córdoba N° 803 San Miguel de Tucumán.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

En mérito a ello,



JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 753/926-2017
San Miguel de Tucumán

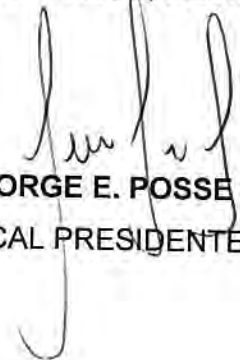
Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

M.V.G.



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



C.P.M. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI

